INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. MC-SIMED-034-2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y LA FUNDACION HUELLAS LATINAS - CORRESPONDIENTE AL INFORME FINAL	
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
No. CONTRATO O CONVENIO:	**CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. MC-SIMED-034-2022**
CONTRATISTA	**FUNDACION HUELLAS LATINAS, NIT: 900.571.472-7; R/L BEATRIZ ELENA BORRERO CON C.C. No 32.650.523**
NIT CONTRATISTA	**NIT: 900.571.472-7**
OBJETO	**"APOYO A EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD LGTBIQ+ DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**
CIUDAD DE EJECUCIÓN	**MUNICIPIO DE SINCELEJO**
TIPO DE CONTRATO O CONVENIO	**CONTRATO DE MINIMA CUANTIA**
VALOR	**VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($20.967.000,00)**

FORMA DE PAGO	El Departamento de Sucre pagará al contratista el 100% del valor del contrato una vez cumplido el objeto del mismo, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor y/o interventor del contrato designado por el Departamento, del cumplimiento completo y a cabalidad de todas las actividades comprendidas en el objeto del contrato, quien a su vez verificará el cumplimiento de la prestación del servicio y verificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales conforme los requerimientos de ley, cuando haya lugar. PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario y la resolución 042 de 2020 de la DIAN (facturación electrónica) así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes. PARAGRAFO 3: El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.
GARANTIA	Numero de póliza: 53-44-101021389 Fecha de Expedición: 17/06/2022 Aseguradora: seguros del estado

NO. DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	201 de fecha 3 de febrero de 2022 por valor de $ 22.546.850					
NO. DE REGISTRO PRESUPUESTAL	3436 de 6 de junio del 2022 por valor de $ 20.967.000					
ACTA DE INICIO:	05/07/2021					
PLAZO INICIAL	Por un (1) mes					
SUSPENSION No 1	N/A					
REINICIO No 1	N/A					
ADICION EN TIEMPO No 1	N/A					
FECHA TERMINACIÓN:	04 de Agosto del 2022					
EL CONTRATO CUENTA CON PRORROGA:	Si		No	x	**Fecha de terminación incluyendo prorroga**	N/A
EL CONTRATO HA TENIDO SUSPENSIONES:	N/A		No		**Periodo de Suspensión**	N/A
PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN:	100%					
NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONVENIO:	**TATIANA NIEBLES FLOREZ**					
CARGO DEL SUPERVISOR:	SECRETARIA DE GESTIÓN DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO (E)					

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Durante el año 2021 se presentaron casos de agresiones y muerte a personas LGTBIQ+, lo que pone en evidencia que se cuenta con poco recurso humano capacitado en generalidades, para abordar la diversidad sexual y LGTBIQ+, deficiente articulación, comunicación y trabajo en red con la población LGTBIQ+ vulnerable, el apoyo técnico y

económico a sus organizaciones por parte de la institucionalidad en el departamento es nulo y deficiente, el promedio de participación en movimientos y organizaciones sociales de la población LGTBIQ+ es muy bajo con un nueve 9%, así como en movilizaciones sociales y de incidencia solo el 34% ha participado en estos escenarios públicos, ausencia de infraestructura, recurso humano, técnico y económico para implementación de los centros o servicios comunitarios tipo A.

El desconocimiento total de los derechos de la población LGTBIQ+ por parte de los servidores y funcionarios públicos, a pesar de la existencia de las normas como Ley 1482 del 30 de noviembre del 2011, que tiene por objeto garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación, el Artículo 3° establece la protección contra actos de racismo o discriminación contra las personas por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, se ha identificado que la mayor problemática que afecta a este colectivo o grupo poblacional es la discriminación con el 29%, la Autoexclusión de la población LGBTI focalizadas por la desconfianza, la no confidencialidad y derecho a la diferencia y opción sexual en las instituciones.

El estigma y la discriminación, es cada vez más fuerte en distintos sectores principalmente en salud, educación, y en la comunidad en general debido a la homofobia, y que no se ha tomado conciencia a pesar de las múltiples capacitaciones que se han brindado para concienciarlos frente al tema y la atención a esta población, la cual no ha dado resultados efectivos por parte de este sector. Los mayores discriminadores o agresores contra esta población son la misma familia con 38%,

seguido de la fuerza pública con un 20% y los amigos y pareja con un 15%
La población LGTBIQ+ en el departamento de Sucre requiere de espacios y formas de organización social, para la incidencia y participación en la toma de decisiones sobre sus derechos y el ejercicio de su ciudadanía.

El derecho a ser reconocidos como población sujeta de atención diferencial se limita por la presencia, permanencia y perpetuación de formas de pensamiento y conductas discriminatorias que atentan contra la dignidad y humanidad de esta población.

El decreto 762 establece en sus artículos: 24.4.2.1.4 el fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales, este eje de la Política Nacional se refiere al alistamiento que deben adoptar las entidades nacionales y territoriales a efecto de cumplir con las obligaciones estatales de la defensa y observancia de los derechos reconocidos a las personas de los sectores sociales LGTBIQ+. De igual modo, contempla la adecuación institucional de las entidades del orden nacional y territorial para garantizar el principio de igualdad y no discriminación en la atención de las necesidades específicas y condiciones diferenciales, que garantice el goce efectivo de los derechos de las personas de los sectores sociales LGTBIQ+ y con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Para lo cual se trazan un conjunto de metas entre las que se encuentra el de establecer mecanismos y lineamientos de política pública para garantizar el ejercicio efectivo de los

derechos de personas en condiciones de vulnerabilidad que hacen parte de los sectores sociales LGTBIQ+, como: personas en situación de discapacidad, habitantes de calle, personas consumidoras de sustancias psicoactivas habituales, adultos mayores, trabajadores sexuales, personas que viven con VIH o en riesgo de contraerlo personas privadas de la libertad, y personas del sector rural, entre otros.

Seguidamente el Artículo 2.4.4.2.1.5. Promoción del reconocimiento e inclusión de los sectores sociales LGTBIQ+ y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Este eje estratégico va encaminado a rescatar y promover el valor de las identidades de los sectores sociales LGTBIQ+, con el fin de superar factores sociales de rechazo, discriminación y repudio. De igual manera, este eje articula la adopción de medidas por parte de las entidades del orden nacional y territorial para garantizar la participación de estos sectores. En ese orden, las entidades del orden nacional y territorial implementarán estrategias que resalten la igual dignidad de las personas LGTBIQ+ y, a su vez, faciliten su ejercicio efectivo de la participación. Para lo cual se trazan las siguientes metas: Identificar las afectaciones diferenciales derivadas de la violencia por prejuicio y del conflicto armado, Crear y desarrollar mecanismos de participación de las personas de los sectores sociales LGTBIQ+ en la implementación de las medidas de política que les vincula como población objeto, Promover la participación y fortalecer la incidencia política de las organizaciones y las personas de los sectores sociales LGTBIQ+, a través de procesos de formación y sensibilización dirigidos a líderes, lideresas y organizaciones sociales defensoras de derechos humanos de estos sectores.

Teniendo en cuenta lo anterior, con este proyecto se promueve la inclusión social y la igualdad, respetando a la comunidad LGTBIQ+, se realizan actividades de sensibilización a la comunidad para reducir la estigmatización y rechazo hacia la población LGTBIQ+, se apoya la inclusión productiva, la visibilización y caracterización de la población, entre otras iniciativas que promuevan una real aceptación de esta población como parte de la sociedad sucreña.

Por lo anteriormente descrito, la Secretaria de la Inclusión Social, mujer y Equidad de Genero, elaboró el Proyecto "**APOYO A EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD LGTBIQ+ DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**", donde se establecen las actividades relacionadas, el cual se encuentra aprobado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos con el código BPIN 2021002700234 del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos, SUIFP.

Por todo lo anteriormente descrito, el Departamento de Sucre, consideró conveniente y oportuno llevar a cabo la contratación del proyecto **APOYO A EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD LGTBIQ+ DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**" soportado en el contrato MC-SIMED-034-2022

El contrato presenta las pólizas de fecha diecisiete (17) de junio de 2022, póliza de seguro de cumplimiento No. 53-44-101021389 expedida por SEGUROS DEL ESTADO, a la misma amparando cumplimiento del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales , calidad del servicio, y, aprobada el día cinco (05) de julio de 2022.

Se verifica que el contratista realiza los pagos de impuestos Departamentales del contrato inicial mediante recibo de liquidación No. 20220040524 - 2022055399 Pro-Universidad, Tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental, Pro Electrificación Rural, Pro Adulto Mayor, Pro Desarrollo, Pro Cultura, Pro Hospital, expedidos por la Subsecretaria de Gestión Tributaria del Departamento de Sucre.

Se da inicio al CONTRATO No. MC-SIMED-034-2022 mediante acta de inicio firmada el cinco (05) de julio de 2022, por la Secretaria De la inclusión Social, Mujer y Equidad de Género encargada la Doctora ELIANA MARCELA GIRALDO GOMEZ y BEATRIZ ELENA BORRERO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 32.650.523 expedida en barranquilla - Atlántico, quien actúa como Representante Legal de la FUNDACION HUELLAS LATINAS.

El día primero (01) de Agosto del 2022, se realizó el taller de Gestión Empresarial con 15 beneficiarios del apoyo a emprendimientos de personas pertenecientes a la comunidad LGTBIQ+ del departamento de sucre, donde la temática a tratar fue el conjunto de actividades, acciones y estrategias cuyo objetivo es estructurar una empresa de la mejor forma posible para que alcance los resultados deseados, en donde La gestión empresarial tiene la virtud de abarcar distintas áreas. Funciona como una guía que orienta la planificación estratégica de los proyectos y, en consecuencia, el camino hacia el alcance de los mejores resultados, ayudándolos a perder El miedo de fracasar y tener que cerrar las puertas hace que muchos gestores —en especial, de los pequeños negocios— cierren los ojos para las cuestiones estratégicas. Suelen enfocar sus esfuerzos y su atención en las tareas operativas, como estructurar los horarios de los colaboradores o analizar el inventario según lo que esté disponible.

Ese mismo día, se le realizo la entrega a cada beneficiario del valor del transporte ya que estos son de Chalan. Sincé, majagual, Galeras, el Roble y Sincelejo, para el transporte de los insumos que se entregaron para el fortalecimiento de los emprendimientos.

Mediante resolución 5976 del 17 de noviembre del 2022, se encarga a la Doctora Tatiana Niebles Flórez de la secretaria de la Inclusión social, Mujer y Equidad de Género. Quedando como la supervisora del contrato MC-SIMED-033-2022.

ASPECTOS TECNICOS

El Código de este bien y/o servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

ÍTEM	PRODUCTO	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO
1	Servicios Temporales de Recurso Humano	80111600	Servicios de personal temporal.	Servicios de recursos humanos.	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
2	Camiones de reparto	25101600	Vehículos de transporte de productos y materiales	Vehículos de motor	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes
3	Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional	78101800	Transporte de carga por carretera	Transporte de correo y carga	Servicio de transporte, almacenaje y correo
4	Refrigerador y congelador combinado	24131501	Refrigeradores industriales	Refrigeración industrial	Maquinarias, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales

5	Silla giratoria para peluquería	56111800	Muebles independientes	Muebles comerciales e industriales	Muebles, mobiliario y decoración
6	Alimento avícola	10121600	Alimento para pájaros y aves de corral	Comida de animales	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros

El proyecto se desarrollará de la siguiente manera:

El proyecto se desarrollará en 2 fases:

Actividad 1. Desarrollo de taller en fortalecimiento empresarial con el fin fortalecer sus conocimientos y habilidades necesarios para lograr un desempeño adecuado de sus negocios. (de manera presencial o virtual de acuerdo al comportamiento de la pandemia generada por el COVID 19).

Actividad 2: Dotación de herramientas e insumos necesarios para fortalecer las unidades productivas.

- Cronograma y descripción de actividades

"APOYO A EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD LGTBIQ+ DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"				
ACTIVIDADES	**Semanas**			
	1	2	3	4
Compra de Elementos para iniciativas de emprendimiento	X			
Taller se formación Sesión 1: emprendimiento y liderazgo Intensidad horaria: 3 horas.		x		
Dotación de herramientas e insumos necesarios para fortalecer las unidades productivas a las beneficiarias			x	
Entrega de informe final				x

El contratista proporciono al Departamento de Sucre todos los elementos que serán mencionados a continuación, para lo cual se hizo necesario la contratación de una persona natural o jurídica, con capacidad jurídica, técnica y financiera, que pueda suplir la necesidad con la entrega de los siguientes elementos y servicios:

ITEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1		**RECURSO HUMANO**		
	1.1	Coordinador de proyecto. Profesional universitario conexperiencia mínima de un (1) año encoordinación de recursos humanos y/o físicos y/o en proyectos. Persona responsable de supervisar ycoordinar la ejecución de todas las actividades que se realicen y coordinar los recursos para eldesarrollo de estas.Hacer seguimiento, verificación y control de las entregas. Persona encargada de realizar el taller en Gestión Empresarial a los beneficiarios.	Persona	1
	1.2	Administrador de empresas economista con experiencia mínima de 1 año en planes de negocio para la realización de charlas de negocios	Persona	1
		DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**DÍAS**
2		**TRANSPORTE**		
	2.1	Trasporte para entrega de insumosen los diferentes municipios del departamento de Sucre	Global	3

3		**PELUQUERIA - SALON DE BELLEZA**	**UNIDAD**	**CANT**
	3.1	**Silla de peluquería.** Silla fijada SPA y fija Peluquería. Sillaneumática espaldar reclinable y cabecero escualizable, Base araña cromada, fabricadas en material casata y tapizadas en cordobán.	Número	10
	3.2	**Secador profesional.** Vatios: 1200 w a 1300w Velocidad del aire: 120.000 m/h.Cable: 2,5 metros de largo Diseño: Ergonómico liviano Voltaje / Potencia: 10A 125V	Número	10
	3.3	**Plancha para cabello.** Placas de titanio, DE DOBLE FUNCIÓN. Temperatura máxima de 230°, Cable de alimentación de 2.5 metros, Tiempo de calentamiento de 10 segundos, Cable giratorio, Cuidadoiónico, Placas flotantes INCLUYE Plancha Profesional para el CabelloGuía de inicio rápido.	Número	10
4		**OTROS OFICIOS**	**UNIDAD**	**CANT**
	4.1	**IMPRESORA MULTIFUNCIONAL.** Especificaciones mínimas: velocidadde impresión en blanco y negro mínimo 20 ppm, resolución de impresión mínimo 600 x 600 dpi, conectividad puerto USB 2.0	Unidad	1

	4.2	**Congelador horizontal.** Capacidad: 200 L Con canasta de alambrón. Funcionamiento Dual (congelador ymantenimiento de frío) Termostato ajustable, drenaje manual,condensador oculto y llave de seguridad.	Unidad	1
	4.3	**Estufa industrial.** Dos puestos medianos. Parrillas enfundición de hierro. Quemadores indeformables en hierro, de alto rendimiento. A gas propano. Dimensiones: 50 x 88 x 87 cm. Potencia: 48.000 BTU/h.	Unidad	1
	4.4	**Gallinas de raza Lohmann Brown**, sin pico, entre 16 y 17 semanas con vacunas completas para la edad.		15
	4.5	**Maíz entero.** (polla levante) Bulto por45 kilogramos		2
	4.6	**Postura suelta.** Bulto por 40kilogramos		2
	4.7	**Comederos de plástico** de 8kilogramos		1
	4.8	**Bebederos de plástico** de 1 Galón (5Litros)		1

ASPECTOS FINANCIEROS

El contrato de mínima cuantía No MC-SIMED-034-2022 celebrado entre el **DEPARTAMENTO DE SUCRE Y FUNDACION HUELLAS LATINAS, NIT: 900.571.472-7; R/L BEATRIZ ELENA BORRERO GUTIERREZ CON C.C. No 32.650.523**

El proyecto **APOYO PARA LA FORMULACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GARANTÍA DEL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS EL SECTOR LGTBIQ + EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE,** tiene un valor de: **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($20.967.000,00)**

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS

las Actividades definidas en los Estudios Previos de este Contrato.

1. Desarrollo de taller en fortalecimiento empresarial con el fin fortalecer sus conocimientos y habilidades necesarios para lograr un desempeño adecuado de sus negocios. (de manera presencial o virtual de acuerdo al comportamiento de la pandemia generada por el COVID 19).

Verificación: Se realizo el taller de fortalecimiento empresarial a los beneficiarios del proyecto, donde se les explico los conceptos, habilidades, dificultades y se les oriento en el proceso de crear empresa. Por este motivo el éxito de un negocio depende significativamente de su gestión, así como de las oportunidades que desarrolla en su estructura interna y externa. Para lograr un excelente desempeño en el mercado, es esencial planificar y desarrollar prácticas alineadas con el público y con las capacidades internas. Aquí recae la necesidad de priorizar la puesta en marcha de una **gestión empresarial** eficiente. Nota: ver informe del contratista.
Porcentaje de cumplimiento: 100%

2. Dotación de herramientas e insumos necesarios para fortalecer las unidades productivas.
Verificación: se realizó la entrega de la dotación y las herramientas e insumos a los beneficiarios de los municipios de Chalan. Sincé, majagual, Galeras, el Roble y Sincelejo del proyecto para que puedan desarrollar los emprendimientos o ideas de negocio que surgieron del taller o que ya tenían en mente para desarrollar. Con el fin de ayudar a los beneficiarios a que puedan explotar sus conocimientos para negocio.
Porcentaje de cumplimiento: 100%

INFORMACION FINANCIERA CONTRATO MC-SIMED-033-2022

Valor del Contrato	Aporte del Departamento de Sucre	Anticipo del 50% Entregado al contratista	Clase de pago	Pago a realizar
$ 20.967.000	$ 20.967.000	$ 0	Pago Final	$ 20.967.000

FACTURA ELECTRONICA No FV-2

Porcentaje De Ejecución Del Contrato	**100 %**

VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL A CONTRATO

MC- MC-SIMED-033-2022

VERIFICACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES										
Fondo de pensiones:	**COLPENSIONES**									
Caja Compensación	**COMFASUCRE**									
EPS:	**SALUD TOTAL-**									
SENA	**$ 0**									
ICBF	**$ 0**									
ARL:	**POSITIVA**			**Nivel de Riesgo**	**I X**	**II**	**III**	**IV**		
Periodo pagado	**Ingreso base de cotización – IBC**	**Valor sin intereses de mora**							**Número de Referencia de planilla (s)**	
		Aporte a Salud	**Aporte a pensión**	**Aporte a ARL (solo aplica para Nivel Riesgo I y II)**	**Aporte a caja de compensación**					
DICIEMBRE	$ 1.000.000	$126.300	$ 161.600	$5.400	$ 0				8622624950	
Totales	**N/A**		$ 0							
VERIFICACIÓN – EJECUCIÓN FINANCIERA										
Cuenta Bancaria No.		**7706049558 3**	Banco:	BANCOLOMBIA	Tipo de cuenta				AHORROS	

TATIANA NIEBLES FLOREZ
Secretaria de Inclusión Social, de la Mujer
y Equidad de Genero (E)
Resolución 5976 del 17 de noviembre del 2022
Supervisora

ITEM	NOMBRES	CARGO	FIRMA
Elaboro	FAVIAN ANDRES RAMREZ ROJAS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO - CONTRATISTA	
Reviso	KAROLAIN BARBOZA	ASESOR EXTERNO	
V.B	CAREM GONZALEZ CABALLERO	SUBSECRETARIA DE LA GESTION DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO	